



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 16 de Agosto del 2001.

P.O. N° 99

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30

EDICTO a las CC. GUILLERMINA, MARA NICOLASA, ANTONIO y FRANCISCO DE LEON GALVAN, del Poblado "DIVISION DEL NORTE" del Municipio de Mante, Tam., Exp. 598/2001 (Segunda Publicación)..... 2

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de Deslinde del Predio Presunta Propiedad Nacional denominado "LA COFRADIA", con superficie de 2-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tula, Tam..... 3

AVISO de Deslinde del Predio Presunta Propiedad Nacional denominado "INNOMINADO", con superficie aproximada de 5-32-88 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tula, Tam..... 4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se amplía el plazo para la vigencia del Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de Enero del presente año..... 5

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se tiene al Ciudadano Licenciado LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA, Notario Público No. 247, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, reanudando sus funciones notariales en Ciudad Mante, Tam. 9

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ, Notario Público No. 272, con ejercicio en el Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIABLE y se autoriza al Ciudadano Licenciado SAUL PALACIOS OLIVARES, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en Soto la Marina, Tam..... 11

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se autoriza el Fraccionamiento "LAS FLORES", del Municipio de Valle Hermoso, Tam..... 14

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se autoriza la lotificación del Predio denominado "LOS FRESNOS", del Municipio de Valle Hermoso, Tam..... 17

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA Pública Estatal No. 041, relativa a la Pavimentación de Acceso Norte en Jiménez, Tam..... 20

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30****EDICTO****GUILLERMINA, MARIA NICOLASA, ANTONIO y FRANCISCO DE APELLIDOS DE LEON GALVAN.****CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

---- En cumplimiento al acuerdo de trece de junio del año dos mil uno, dictado por el Licenciado CLAUDIO A. VERA CONSTANTINO, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 598/2001, promovido por **MARIA SANTOS DE LEON GALVAN**, en contra de **GUILLERMINA, MARIA NICOLASA, ANTONIO y FRANCISCO** de apellidos **DE LEON GALVAN**, a quienes reclama se le reconozca como sucesora y titular en los derechos agrarios que pertenecieron al extinto ejidatario ISABEL DE LEON SANCHEZ, en el ejido DIVISION DEL NORTE, Municipio de Mante, Tamaulipas, de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Ciudad Mante, Tamaulipas, a LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISITE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO**, con motivo de la administración de justicia itinerante que lleva a cabo este Tribunal, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 56 y 57 del Reglament Interior de los Tribunales Agrarios.- Advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organó Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado, haciéndole de su conocimiento que la parte actora, cuenta con asesoramiento, por lo que a la audiencia que se señala deberá de comparecer con defensor, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de Junio del año 2001.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.- RUBRICA.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143821 DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2001, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO N° 233, DEL 19 DE JULIO DEL 2001, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5-32-88 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS :

AL NORTE: AURELIO GARCIA DE LEON 259.00 MTS.

AL SUR: PROCORO NAVA 282.00 MTS,

AL ESTE: SERAPIO VEGA SUC. 208.00 MTS.

AL OESTE: VALENTE ACUÑA 186.00 MTS.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "LA VOZ DE TULA", DE CD. TULA, TAM., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA DOMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a 20 de Julio del 2001.- ATENTAMENTE.- EL COORDINADOR DE LA BRIGADA DE DESLINDE.- ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU.- RUBRICA.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA COFRADIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL. DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 14822 DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2001, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 234 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 20010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA COFRADIA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS

AL NORTE: CALLEJON DE POR MEDIO 100.00 MTS.
AL SUR: MEINARDO TORRES DE LEON 100,00 MTS.
AL ESTE : CIRINO IRACHETA RIOS 200.00 MTS
AL OESTE: RAMONA ALONSO 200.00 MTS.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**; EN EL **PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "**LA VOZ DE TULA**", DE CD. TULA, TAM., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO. CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a 20 de Julio del 2001.- ATENTAMENTE.- EL COORDINADOR DE LA BRIGADA DE DESLINDE.- ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU.RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XLVI, de la Constitución Política local, 41, fracciones 1 y III, del Código Fiscal del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el 4 de enero del presente año, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 3, el Acuerdo Gubernamental de fecha tres de enero del mismo año, mediante el cual, entre otras cosas, se realizaron algunas condonaciones, se otorgaron subsidios y se eximió del pago de diversas obligaciones fiscales a las personas afiliadas al Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), así como a los jubilados y pensionados que estén al corriente de sus pagos, siempre y cuando reunieran los requisitos de acreditación con constancia o credenciales expedidas por dicho Instituto, o por instituciones que hubieran concedido la jubilación o pensión, debiendo acreditar con algún documento oficial de carácter Municipal, Estatal, Federal, que se encuentran domiciliados en Tamaulipas, con la finalidad de facilitar su cumplimiento oportuno y voluntario.

SEGUNDO: Que el Sistema Estatal de Desarrollo Integral para la Familia ha planteado a mi administración la necesidad de proporcionar a las personas con discapacidad, el otorgamiento de beneficios fiscales, con el fin de brindarles una mayor calidad de vida y mejores opciones de desarrollo.

TERCERO: Que en vista de los resultados obtenidos y conscientes de la situación económica actual, así como de la necesidad de seguir promoviendo entre la ciudadanía tamaulipeca el pago de las contribuciones estatales, el Ejecutivo a mi cargo ha estimado la conveniencia de ampliar el término y alcance del Acuerdo referido, incorporando a la obtención de beneficios fiscales a las personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se amplía hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil uno, el plazo para la vigencia del Acuerdo Gubernamental de fecha tres de enero del mismo año, única y exclusivamente por lo que hace a la obtención de los beneficios fiscales siguientes:

a).- Condonación del 50% (cincuenta por ciento) de los Derechos por los Servicios de Control Vehicular comprendidos en las fracciones I, inciso a).-, III y IV del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, incluyendo la actualización de recargos y la cobranza por falta de pago en tiempo, que se causen par el ejercicio fiscal dos mil uno, en los términos y condiciones del ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo precisado en el considerando primero del presente Acuerdo;

b).- Exención del pago de los derechos por servicios para el Control Vehicular a los propietarios de vehículos modelos 1986 y anteriores, que comprueben su legal estancia en el país, de servicio particular señalados en las fracciones I y IV del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, incluyendo la actualización, los recargos, la cobranza y las multas que se originen por falta de pago en tiempo de los ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998, y 1999, en los términos y condiciones del ARTÍCULO SÉPTIMO del Acuerdo precisado;

c).- Subsidio del 100% de la parte que exceda al importe de tres días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado par concepto de impuestos sobre Actos y Operaciones Civiles previsto en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, en los términos precisados en el ARTÍCULO OCTAVO del Acuerdo ya referido;

d).- Exención del pago de los derechos por servicios para el Control Vehicular, a los propietarios de vehículos que comprueben su legal estancia en el país, de servicio particular comprendidos en las fracciones I y IV del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, para vehículos que estén en desuso, modelos 1986 y anteriores, en los términos y condiciones precisados en el ARTÍCULO NOVENO del citado Acuerdo, y

e).- Exención del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, comprendidos en las fracciones I y IV del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, a los contribuyentes propietarios de vehículos que comprueben su legal estancia en el país, de servicio particular, que hayan vendido su vehículo, modelos 1986 o anteriores y que a la fecha no hayan efectuado la baja correspondiente en el Padrón Vehicular del Estado, en los términos precisados en el ARTÍCULO DÉCIMO del Acuerdo Gubernamental ya referido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los términos y condiciones que se precisan en los artículos QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO del Acuerdo referido, se entenderán comprendidos del 1° de julio al 31 de diciembre de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Se condona el 100% de los derechos por servicios para el control vehicular por la expedición de placas de circulación con identificación de "discapacitado" a aquellas personas que, de acuerdo con la normatividad vigente, tengan derecho a obtener un juego de placas con dicha identificación.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su expedición.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio de dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-HOMERO DIAZ RODRIGUEZ: RUBRICAS.

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de julio del año dos mil uno.

VISTO para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA**, Notario Público Número 247, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 20 de marzo del año en curso, se otorgó al Ciudadano Licenciado **LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA**, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término del cargo público que desempeñara como Coordinador de Asesoría y Asuntos Especiales, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado, habiéndose efectuado la publicación en el Periódico Oficial del Estado, como lo indica la Ley del Notariado en vigor.

SEGUNDO:- Que por escrito presentado en fecha 26 de julio de 2001, el Ciudadano Licenciado **LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA**, en su carácter Notario Público Número 247, de Ciudad Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, comunicando el reinicio de sus funciones notariales, a partir del día 1º de agosto del presente año, en virtud de haber concluido el cargo público que desempeñaba, descrito en el anterior considerando.

En atención a las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 30 y 41 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se tiene al Ciudadano Licenciado **LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA**, Titular de la Notaría Pública Número 247, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, reanudando sus funciones notariales a partir del día 1° de agosto del año 2001.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, al Ciudadano Licenciado **LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes..

ASI lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA** y **HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ**, Notario Público Número 272, con ejercicio en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Soto la Marina, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1993 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ**, Fíat de Notario Público Núm. 272 para ejercer funciones en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 940 (novecientos cuarenta), a fojas 19 (diecinueve) frente, de fecha 29 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de mayo del año próximo pasado se concedió al Ciudadano Licenciado **FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ**, Notario Público Núm. 272, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, surtiendo efectos a partir del día 26 de marzo del 2000, y autorizándose al Ciudadano Licenciado Saúl Palacios Olivares para actuar como Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ**, en su carácter de Notario Público Núm. 272, de Soto la Marina, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar se le conceda licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **SAÚL PALACIOS OLIVARES**, para que continúe con carácter de Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de diciembre de 1998 se otorgó, al Ciudadano Licenciado **SAÚL PALACIOS OLIVARES**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro de la Secretaria General de Gobierno, bajo el número 1057 (mil cincuenta y siete), a fojas 78 (setenta y ocho) frente, de fecha 1° de febrero de 1999.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ**, Notario Público Núm. 272, con ejercicio en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Soto la Marina, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **SAÚL PALACIOS OLIVARES** para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público Núm. 272, en la jurisdicción que comprende el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la Titular de la mencionada Notaría, quien deberá otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28, fracción I, de la Ley del Notariado en vigor, así como cumplir con lo ordenado en el Artículo 259, fracción V, de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarias, a los Ciudadanos Licenciados **FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ** y **SAÚL PALACIOS OLIVARES** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Publica para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 15, fracción V, inciso "d", 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 14, 15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 44, 49, 55, 56, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO.- Que en la configuración del Diagnóstico-Pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan se consideraron como elementos relevantes: su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO.- Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, aprobado mediante Acta de Cabildo de fecha 8 de septiembre de 1989, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43, de fecha 29 de mayo de 1991 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en la Sección I, Legajo 1473, Número 73650, de fecha 8 de marzo de 1993, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO.- Que el inciso "d" de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la entidad, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que en la fracción IV del artículo 8 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de Declaratorias de Usos de Destinos del Suelo Urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

SEXTO.- Que a solicitud del Ing. Rafael Bermúdez Terán, Director Técnico del Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización, el R. Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, en el libro de actas No. 33, de fecha 3 de noviembre de 2000, aprobó el Proyecto de lotificación del fraccionamiento denominado "LAS FLORES", en un predio ubicado en el expresado municipio y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental, se autoriza la lotificación del fraccionamiento denominado "LAS FLORES", de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, sobre un predio ubicado en el expresado municipio con una superficie total de 107,190.15 M2, así como los Planos que forman parte del mismo, como Programa Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los Usos y Destinos del Suelo, en el que se encuentra la siguiente:

TABLAS DE USOS DE SUELO

CONCEPTO	ÁREA M2
ÁREA TOTAL	107,190.15 M2
ÁREA DE VIALIDAD	35,849.65 M2
ÁREA LOTIFICABLE	70,090.50 M2
EQUIPAMIENTO URBANO	9,996.48 M2
ÁREA VERDE	7,436.16 M2
ÁREA VENDIBLE	52,657.86 M2
ÁREA COMERCIAL	2,745,11 M2
No. TOTAL DE LOTES	497
No. DE LOTES HABITACIONALES	482
No. DE LOTES COMERCIALES	15

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son de observancia obligatoria los planos a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los Usos y Destinos; y,
- c).- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTÍCULO TERCERO.- La duración de las limitaciones de utilización que en las Declaratorias se establecen, tendrá la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El "Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización", representada por su Director Técnico, el Ing. Rafael Bermúdez Terán, quedará obligado a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en los demás preceptos legales aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de junio del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 15, fracción V, inciso "d", 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 14, 15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 44, 49, 55, 56, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO.- Que en la configuración del Diagnóstico-Pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan se consideraron como elementos relevantes: su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO.- Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Valle Hermoso, Tamaulipas, aprobado mediante Acta de Cabildo de fecha 8 de septiembre de 1989, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 43, de fecha 29 de mayo de 1991 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Legajo 1473, Número 73650, de fecha 8 de marzo de 1993, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO.- Que el inciso "d" de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la entidad, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que en la fracción IV del artículo 8 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de Declaratorias de Usos de Destinos del Suelo Urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

SEXTO.- Que a solicitud del Ing. Rafael Bermúdez Terán, Director Técnico del Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización, el R. Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, en el libro de actas No. 33, de fecha 3 de noviembre de 2000, aprobó el Proyecto de lotificación del fraccionamiento denominado "LOS FRESNOS", en un predio ubicado en el expresado municipio, con una superficie de 207,719.45 M2, y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental, se autoriza la lotificación del predio denominado "LOS FRESNOS" con una superficie de 107,719.45 M2, de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, así como los Planos que forman parte del mismo, como Programa Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los Usos y Destinos del Suelo, en el que se encuentra la siguiente:

TABLAS DE USOS DE SUELO

CONCEPTO	ÁREA M2
ÁREA TOTAL	107,719.45 M2
ÁREA DE VIALIDAD	36,679.99 M2
ÁREA LOTIFICABLE	69,789.46 M2
EQUIPAMIENTO URBANO	9,982.03 M2
ÁREA VERDE	7,413.97 M2
ÁREA VENDIBLE	52,393.46 M2
ÁREA COMERCIAL	2,652.96 M2
No. TOTAL DE LOTES	495
No. DE LOTES HABITACIONALES	481
No. DE LOTES COMERCIALES	14

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son de observancia obligatoria los Planos a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a bs siguientes aspectos:

- a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los Usos y Destinos; y,
- c).- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTÍCULO TERCERO.- La duración de las limitaciones de utilización que en las Declaratorias se establecen, tendrá la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El "Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización", representado por su Director Técnico, el Ing. Rafael Bermúdez Terán, quedará obligado a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en los demás preceptos legales aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de junio del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Convocatoria: 041

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de PAVIMENTACIÓN DE ACCESO NORTE A JIMÉNEZ, TAM. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-041-01	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,500	22/08/2001	22/08/2001 10:00 horas	21/08/2001 11:00 horas	28/08/2001 9:00 horas	03/09/2001 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Pavimentación de acceso norte	21/09/2001	23/11/2001	\$600,000.00

*Ubicación de la obra: Jiménez, Tam.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: Torre Gubernamental 5° piso, Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P.87090 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs; tel. 01 (1) 318-92-64; los planos no están compraNET.

*La procedencia de los recursos es: Local.

*La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

*La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2001 a las 10:00 horas en: Torre Gubernamental 2° piso, ubicado en Bulevar Praxedis Balboa s/n, C.P.87090 Victoria, Tamaulipas

*La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en Partirán de Reunión en el Edificio de la Presidencia Municipal, C.P.87700 Jiménez, Tamaulipas.

*El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 28 de agosto de 2001 a las 9:00 horas.

*La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 28 de Agosto de 2001 a las 9:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 3 de septiembre de 2001 a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de la SEDUE, 8° piso de la Torre Gubernamental Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P.87090 Victoria, Tamaulipas

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

*La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

*Se otorgará un anticipo del 30 %.

*La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias certificadas ante notario público de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos tres años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad).El capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original copia simple de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2000, con la certificación del pago del impuesto, o bien, con original copia simple de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.

*Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias certificadas ante notario público del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.

*Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

*Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.

*Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudican contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.

*Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma

*Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 16 de Agosto del 2001.

NUMERO 99

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de la C. LUZ MARIA NUÑEZ DE CACERES LEAL VIUDA DE ANAYA, bajo el Expediente número 565/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos (2) veces, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de julio del año dos mil uno.-Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2193.-Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. EDUARDO BOMBARDIER CARMONA, bajo el Expediente número 556/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos (2) veces, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen o este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de julio del año dos mil uno.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2194.-Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANA DEL SOCORRO CARRIERE GUZMAN, quien falleció el día 18 dieciocho de noviembre del año de 1996 mil novecientos noventa y seis, en esta ciudad. Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que deberá publicarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de Teófilo Carriere Guzmán. En el Expediente No. 454/2001.

Es dado en Tampico, Tamaulipas; a los 10 diez días del mes de julio del año 2001 dos mil uno.- Doy fe.-El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE RODRIGUEZ CASTELLANOS.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

2195.-Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBEN ENRIQUE MONTAÑO DURAN, quien falleció el día 28 de mayo del año 2001, en Ciudad Madero, Tamaulipas, y denunciando la presente Sucesión Testamentaria la C. Guadalupe Matilde López Astorquiza.

Expediente registrado bajo el número 509/2001.

A fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto que por dos veces de diez en diez días, deberá

publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Distrito. Es dado en el despacho de este Juzgado a los 12 días del mes de julio del 2001 dos mil uno.-Doy fe.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2196.-Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de febrero del año dos mil, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Promero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 114/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LESVIA ARACELY RAMIREZ JIMENEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de junio del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2197.-Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de julio del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 667/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARGARITA GARCIA GUTIERREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de julio del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2198.-Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de julio del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el

Expediente Número 705/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CELERINA LOPEZ MARIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de julio del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2199.-Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de julio del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 711/2001; relativo al Juicio Testamentario a bienes del señor HOMERO LIRA VILLARREAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de julio del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2200.-Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en el Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente 000808/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ALFONSO EUGENIO JAVIER TREVIÑO GARCIA, quien falleció el día diez de febrero de 1996 en Ciudad Madero, Tamaulipas, se ordenó publicar un Edicto por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los QUNICE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores, se hace saber que se señalaron LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos.

Es dado en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los veintiseis de junio del año dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretario del Juzgado Segundo Civil, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2201.-Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de julio del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 709/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PABLO MARTINEZ GONZALEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de julio del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2202.-Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de FRANCISCO ALVAREZ GAMEZ, quien falleció en fecha 10 diez de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, Sucesión denunciada por la C. Felicitas Alvarez Hernández.

Expediente registrado bajo el Número 505/2001, a fin de quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de OCHO DIAS, contados a partir de la última publicación de éste Edicto, que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los 06 seis días del mes de julio del año dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2203.-Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintitres de mayo del año dos mil, ordenó radicación del Expediente Número 663/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ CASTILLO, promovido por el C. Andrés

Hernández Castillo, y publicación de Edictos, por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y Periódico El Tiempo, que se echa en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 08 de junio del año 2000.

T. de A., LIC. MA. DEL ROSARIO BARRERA ALVIZO.-Rúbrica.- T. A., LIC. MA. ESTHER PADRON RODRIGUEZ.- Rúbrica.

2204.-Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 07/60/2001.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de mayo del año en curso, el C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 160/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ZUÑIGA MARTINEZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los siete días del mes de junio del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica

2205.-Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidos de junio del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 654/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de SEVERIANO PANIAGUA MENDOZA, denunciado por Dominga Mercado Alvarado y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

2206.-Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. RAQUEL RODRIGUEZ TELLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de julio del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dió por radicado el Expediente Número 653/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor Alfonso López Moreno en contra de la señora RAQUEL RODRIGUEZ TELLO.

Por el presenee Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora RAQUEL RODRIGUEZ TELLO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, para coneeestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., julio 10 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2258.-Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRES. ESTEBAN FLORES DE HOYOS Y

DIANA ESMERALDA VALDEZ LOPEZ DE FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de junio del año dos mil uno, dictado por el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 583/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el Lic. Adrián Gómez Gutiérrez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a los señores ESTEBAN FLORES DE HOYOS Y DIANA ESMERALDA VALDEZ LOPEZ DE FLORES, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de julio del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2259.-Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR.

LUIS ARTURO LEGORRETA COLIN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiseis de junio del dos mil uno, dictado por el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente número 660/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CLAUDIA EDITH MORALES ARREOLA en contra de LUIS ARTURO LEGORRETA COLIN.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días, a partir de la última publicación, para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., julio 05 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

En Nuevo Laredo, Tam., siendo los trece horas del día cinco de julio del presente año, la Secretaría hace constar y certifica que en este día y hora señalados se procedió a fijar en los estrados de este Juzgado la presente Cédula de Notificación.-Doy fe.-Firma ilegible.-Rúbrica.

2260.-Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. MAGDALENA MARMOLEJO SILVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de julio del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 205/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor Francisco Espinosa Cisneros en contra de la señora MAGDALENA MARMOLEJO SILVA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora MAGDALENA MARMOLEJO SILVA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., julio 12 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2261.-Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 26 de junio del 2001.

AL C.

RAFAEL DOMINGUEZ CORTEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La ciudadana licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil uno, ordena la radicación del Expediente Número 371/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el C. Licenciado Juan José Ramírez García, en contra de RAFAEL DOMINGUEZ CORTEZ, en su carácter de esposo de Margarita Mireles de Domínguez y ésta por sus propios derechos y como Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos de la C. Lina Martínez Gaona en su carácter de Única y Universal heredera de su finado esposo Lucio Ramírez Muñoz y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igual de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniera a sus intereses.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

2262.-Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primero Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A LA C. BERTHA JULIA ROY MARTINEZ.

El ciudadano licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 104/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Raúl Héctor Hernández Soto, en contra de BERTHA JULIA ROY MARTINEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial contraído el día 31 de enero de 1998 ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

B).-El ejercicio de la Patria Potestad compartida sobre el menor RAUL HERNANOEZ ROY.

C).-Para efecto del inciso anterior la exhibición que deberá hacer la demandada del documento que acredita el nacimiento del menor de referencia, por estar el suscrito en imposibilidad de presentarla y obra en su poder.

D).-La disolución de la Sociedad Conyugal existente en virtud de nuestro matrimonio; ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas

en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniera a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de USTED en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 10 de julio del 2001.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

2263.-Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Villa González Tam.**

C. ROSA MARIA ESPINOZA JUAREZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de abril del dos mil uno, dictado dentro del Expediente Civil 122/01, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ADOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ, en contra de la C. ROSA MARIA ESPINOZA JUAREZ, se ordenó se le emplazara y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y n "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Es dado para su publicación a los veintinueve días de junio del dos mil uno.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRA GIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbricas.

2264.-Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primero Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

AL C. CARLOS IGNACIO ORTIZ RAMIREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, radicó el Expediente Número 145/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Lucelva de los Santos López, en contra de CARLOS IGNACIO ORTIZ RAMIREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).-La disolución de la Sociedad Conyugal formada por efecto del matrimonio.

C).-El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Ejeado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de USTED en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 27 de junio del 2001.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

2265.-Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, dictado en el Expediente número 346/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez en su carácter de Apoderado Jurídico del Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de los CC. FELIPE DE JESUS VARELA CONTRERAS y YOLANDA MORALES FLORES DE VARELA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcciones compuesto de 702.24 M2, ubicado en calle Abasolo número 168 entre Juárez y Zaragoza del plano oficial de Villa Abasolo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.76 metros con calle Abasolo; al Sur, en igual medida con calle Emiliano Saldívar Hinojosa; al Este, en 41.90 metros con municipio de Abasolo, y al Oeste, en la misma medida con José D. Guerrero Ortiz. Datos de registro: Número 68732, Legajo 1375, Sección I, de fecha 2 de julio de 1987, a nombre de FELIPE DE JESUS VARELA CONTRERAS y Sección I, Número 18850, Legajo 376, de fecha 18 de octubre de 1971 a nombre de FELIPE DE JESUS VARELA CONTRERAS.

Valor pericial \$ 851,073.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha señalándose para tal efecto las once horas del día doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de julio del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2266.-Agosto 14, 16 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, titular del Juzgado por auto de fecha 22 de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1065/996, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado de Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., en contra de JOSE ANTONIO HERNANDEZ OCHOA, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública, el bien embargado en el proceso, consistente en:

1.-Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Sierra Tarahumara No. 1380 Colonia Loma Linda en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 metros, calle Sierra Tarahumara; al Sur, igual medida, lote 2; al Oriente 22.00 metros, lote 22; al Poniente, igual medida, lote 24; con superficie total de 176.00 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el 8 de octubre próximo a las 11:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados al inmueble la que asciende a \$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, M. N.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., junio 28 del 2001.-Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

2267.-Agosto 14, 16 y 22.-3v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 1132/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Roberto Wilches Becerra, Endosatario en Procuración de Servicios Industriales y Comerciales, S. A. de C. V., en contra del C. FERNANDO CADENA PEREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda respecto del 50% de los derechos que le corresponden al demandado FERNANDO CADENA PEREZ, del bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno y construcción, ubicado en calle Revolución número 503, Colonia Tanco de Tampico, Tamaulipas, a nombre del C. FERNANDO CADENA PEREZ, que consta de casa habitación de dos plantas. En planta baja: Casa habitación que consta de cochera, sala, comedor, cocina, 2 recámaras, baño, área de lavado, 2 cuartos, escalera, exterior e interior. En planta alta: Recibidor, sala, comedor, cocina-desayunador, 2 recámaras, baño, terraza, un cuarto y área de lavado. Servicios municipales: Agua potable, drenaje, electrificación, red telefónica, alumbrado público, guarniciones y banquetas, calle de terracería, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M., con lote 5; al Sur, en 20.12 M., con calle Revolución; al Este, en 19.00 M., con lote 6; al Oeste, en 19.00 M. Con una superficie total de 381.00 metros, con los siguientes datos de registro: Número 53580, Legajo 1073, Sección I, de fecha 2 de abril de 1984, del municipio de

Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$679,800.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate, en Primera Almoneda respecto del 50% de los derechos que le corresponden al C. FERNANDO CADENA PEREZ del inmueble, la que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día siete de septiembre del año dos mil uno, a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata. Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los once días del mes de julio del año dos mil uno.-C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-Rúbrica.

2268.-Agosto 14, 16 y 22.-3v2.

**EDICTO DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1262/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Gilberto M. Palomino, en contra de la C. TERESA MUNOZ GARRIDO, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el siguiente bien inmueble:

-Inmueble, en Lote Número 8 (ocho) de la Manzana 124 (ciento veinticuatro), Zona 24 (veinticuatro), del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 1011.00 M2; comprendidas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- En 40.00 metros con lote Número 7; AL SURESTE.- En 24.94 metros con Cuarta Avenida; AL SURESTE.- En 39.90 metros con lote Número Nueve; y AL NOROESTE.- En 25.50 metros con Lotes 22 y 23, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número 6590, Legajo 132 de la Sección Primera, de fecha 25 de marzo de 1985, al cual se le asigna un Valor Comercial de \$ 390,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por TRES VECES, dentro de nueve días, esto es, la primera publicación deberá llevarse el primer día, la segunda en el intermedio y la última el día noveno, que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 13 de julio del año 2001.

El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2269.-Agosto 14, 16 y 22.-3v2.

**EDICTO DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La ciudadana licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha 17 de abril del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Número 130/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Raúl González Isasi y continuado por el licenciado Andrés Olache Jiménez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, en contra de la Empresa CONSTRUCTORA, PAVMENTOS Y ELECTRIFICACIONES DEL NORTE, S. A. DE C. V., representada por su Apoderado General Ingeniero RENE CAVAZOS GARCIA como acreditado e INMOBILIARIA SAN ANTONIO, S. A. DE C. V., antes INMOBILIARIA RIVIGUE, S. A., representada por los Ingenieros MIGUEL ANTONIO RIVERA IZAGUIRRE Y RENE CAVAZOS GARCIA, por su propio derecho y en su carácter de Garantes Hipotecarios y Depositarios, sacar a Remate en Primera Almoneda, los bienes inmuebles embargados en autos a la parte demandada:

1.-Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Canales Número 145, entre las calles de Neptuno y Avenida del Maestro, identificado como el lote 30, Manzana 07, de la Colonia Alianza del plano oficial de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-11.00 metros con lote Número 3; AL SUR.- 11.00 metros con calle Canales; AL ORIENTE.- 18.50 metros con Lote Número 29; AL PONIENTE.- 18.50 metros con Lote Número 31.- SUPERFICIE: 203.50 M2.- Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 24789, Legajo 496, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 29 de agosto de 1969.- DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE.- Uso Actual: Local comercial, casa-habitación y oficina, proyecto desarrollado en dos pisos, de buena calidad de construcción, con una edad aproximada de 30 años y en regular estado de conservación.- TIPOS APRECIADOS DE CONSTRUCCION: T-1 (1 Nivel) Local comercial: Area de ventas, baño y 3 recámaras: T-1 (2 Nivel) Recepción, oficina, privado y baño y 2 recámaras: 129.00 M2.- T-2 (1 Nivel) Almacén.- DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION: OBRA NEGRA O GRUESA: a).-CIMENTACION: Zapata corrida de concreto armado, vigas de cimentación de conc. arm. Rodapie de block hueco de concreto da 0.15x0.20x0.40 cm.- ESTRUCTURA: Dalas, castillos y vigas de cerramiento de concreto armado.- MUROS: De block hueco de concreto 0.15x0.20x0.40 cm.- ENTREPISOS: Losa de concreto armado de aprox. 15 cm. de esp. Con claros medianos.- TECHOS: Techos de madera acabados con lámina.- Techo de losa de concreto armado.- AZOTEAS: Con mezcla de cemento-arena, sellado integral a base de cemento líquido.- BARDAS: De block de concreto de 0.15x20x0.40 cm, cimentación y estructura de concreto armado, acabados de mezcla cemento-arena, terminado fino.- REVESTIMIENTO Y ACABADOS INTERIORES: APLANADOS: Interiores y exteriores de mezcla cemento-arena con terminado fino.- LAMBRINES: En baños azulejo de 11x11 cm, acabado antiderrapante y tipo liso en paredes.- PISOS: Mosaico de pasta de 25x25 cm. Piso en cochera de concreto armado con acabado antiderrapante.- ZOCLOS: Mosaico de pasta de 10x25 cm.- ESCALERAS: Escalera exterior con estructura metálica, los acabados de escalones de concreto aparente.- PINTURA: Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructura de perfil de fierro.-C).-CARPINTERIA: Puerta de acceso: De madera de pino de tipo entablada, puertas interiores de madera de pino tipo tambor.- D).- INSTALACIONES HIDRALLICAS Y SANITARIAS: Tubería y conexiones de cobre de 1/2 y 3/4 de 0

y tubería de PVC de 2" y 4" 0, completas y ocultas.- MUEBLES DE BAÑO Y COCINA.-BAÑO: W.C. y lavado de cerámica, regadera con llaves mezcladoras, y accesorios completos.-COCINA: Gabinetes de madera de pino con fregadero y accesorios.- E).-INSTALACIONES ELECTRICAS: Con cables de diferentes calibres número 12 y 14 para 110 V. y del número 8 y 10 para 220 V completas y ocultas.- F).- PUERTAS Y VENTANERIA METALICAS: Casa-habitación ventanas de aluminio natural de tipo, corrediza y en Local Comercial ventanas y puerta de estructura metálica.- G).-VIDRIERIA: Integrada a las ventanas, vidrio de 3 mm.- H).-CERRAJERIA: Chapas y herrajes de marca comercial. I).- FACHADAS: En líneas rectas.- INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: O.C1.-Escaleras de servicio de estructura metálica, escalones y piso de acceso de concreto armado con acabado antiderrapante.- VALOR FISICO O DIRECTO: A).-DEL TERRENO: LOTE TIPO O PREDOMINANTE: VALORES DE CALLE O ZONA.-FRACC.- 1.-SUPERF. (M2) 203.50.- VALOR UNIT. (\$/M2) Z 615.00.- COEFICIENTE: 1.00.- MOTIVO DEL COEFICIENTE:- VALOR DE CALLE.- VALOR PARCIAL.\$ 125,152.50.- SUBTOTAL: A).- \$ 125,152.50.- B).DE LAS CONSTRUCCIONES: TIPO: T-1.- 129.00, VALOR UNIT. DE REPOSICION- 1.300.00.- DEMERITO: (%).- VALOR UNITARIO NETO DE REPOSICION:- 1,092.00.- VALOR PARCIAL \$ 140,868.00.- T-2.29.00 VALOR UNITARIO DE REPOSICION: \$ 400.00.- DEMERITO.- .84.- VALOR UNITARIO NETO DE REPOSICION:- \$ 336.00.- \$ 150,612.00.- SUB-TOTAL: - (B). - \$150,612.00.- B).-INSTALACIONES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: O.C.I.- Escaleras de servicio de estructura metálica, escalones y pisos de acceso de concreto armado con acabado antiderrapante.- 1 lote.- SUBTOTAL. (C).- \$ 7,000.00. VALOR FISICO O DIRECTO (A) más (B) más (C): \$ 282,764.50.- VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTAS: RENTA ESTIMADA: \$2,750.00.- RENTA BRUTA TOTAL MENSUAL: \$ 2,750.00.- IMPORTE DE DEDUCCIONES AL 25%.- \$ 687.50.- RENTA NETA MENSUAL: \$2,062.50.- RENTA NETA ANUAL: \$24,750.00.- CAPITALIZANDO LA RENTA ANUAL AL 9% DE TASA DE CPITALIZACION APPLICABLE AL CASO, RESULTA UN INDICE DE CAPITALIZACION DE: \$ 275,000.00.- VALOR DE MERCADO:- FACTOR DE COMERCIALIZACION:- ESTE FACTOR SE GENERA BASICAMENTE POR LOS SIGUIENTES COEFICIENTES:- COEFICIENTE POR DEMANDA DE INMUEBLES EN LA ZONA:- 0.90.- COEFICIENTE POR DISPONIBILIDAD DE CREDITOS: 1.0.- FACTOR DE COMERCIALIZACION: 0.90 x 1.00 igual 0.90.- SE DETERMINA COMO VALOR DE MERCADO AL INDICE DEL VALOR FISICO O DIRECTO, MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE COMERCIALIZACION.- VALOR DE MERCADO: \$ 282,764.50 x 0.90 igual \$ 254,488.00.- RESUMEN: VALOR FISICO O DIRECTO: \$ 282,764.50.- VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTA: Z 275,000.00.- VALOR DE MERCADO: \$ 254,488.00.- VALOR DE INMUEBLE NUMERO 1: \$ 254,488.00.- II.- Un lote de terreno semi-urbano, ubicado en el Predio El Garceño, a 800.00 metros aproximadamente al Sur-Oriente de las colonias de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100.00 metros con propiedad de Crispín Hernández; Al SUR: 100.00 metros con Autreberta López; Al ORIENTE: En 300.00 metros con Humberto Reyes; Al PONIENTE: 300.00 metros con Austreberta López.- SUPERFICIE: 300-00 Has.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 21638, Legajo 433, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 23 de enero de 1980.- VALOR FISICO O DIRECTO: \$ 6300.00.- VALOR DE MERCADO: \$ 5670.00.- VALOR DEL INMUEBLE NUMERO II: \$ 5670.00.- III.-Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Dr. Miguel Barragán y calle Salomé Sepúlveda esquina. Identificado como lote de 01 al 20, Manzana 24, del Fraccionamiento Fundadores de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE: 17.50 metros con Lote Número 21; Al SURESTE: 120.00 metros con Lotes Números, 25 al 44;

NOROESTE: 120.00 metros con calle Dr. Miguel Barragán; SUROESTE: 17.50 metros con calle Salomé Sepúlveda.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: (Según plano de lotificación), (Lotes del Número 13 al 22, Manzana 24); Al NOROESTE: 17.50 metros con calle María Salomé Sepúlveda; AL SURESTE: 120.00 metros con calle Doctor Miguel Barragán; Al NORESTE: 120.00 metros con Lotes del 23 al 42; Al SUROESTE: 17.50 M2.- \$ 318,000.00.- ANTECEDENTES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- Con escritura número 154, de fecha 07 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, Volumen 4, pasada ante la fe del Notario Público Número 17, de nombre licenciado Raúl Gutiérrez Cerda, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, la cual contiene Contrato de Compra-Venta de un predio rústico de 140-00-00 Has. ubicado en esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 52107, Legajo 1043, de fecha 09 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- Expresa que su representada tramitó y obtuvo de las Autoridades competentes las amortizaciones correspondientes del Fraccionamiento Fundadores por acuerdo del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, de fecha 24 de junio de 1986, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 22 de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El plano correspondiente quedó registrado en la Secretaría de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos, el nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el Número 022-11-022-86.- E plano correspondiente a la lotificación, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4230, Legajo 85 de fecha 09 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- En la Dirección de Catastro quedó registrado el 10 de julio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el Número 022-U-133 y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado quedó inscrito el 10 de julio de mil novecientos ochenta y seis en la Sección I, Número 41183, Legajo 824.- La Delegación de Catastro en esta ciudad ha asignado las siguientes Claves Catastrales.- A la Manzana Número 1, 22-01-22-146; a la Manzana Número 2, 22-01-22-154 y a la Manzana Número 722-0122-132.- USO ACTUAL: 20 CASAS.- Habitación de Interés Social, de buena calidad de construcción, con una edad aproximada de 5 años.- 1.- Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 3-B entre calles María Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del Plano Oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala-comedor, cocina, baños y 2 recámaras.- 53.00 M2 \$71,287.00.- T-2: Patio de servido: 3.00 M2 \$ 2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 1: \$ 73,567.00.- 2.-Casa-habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 5-A entre las calles María Salomé Sepúlveda y calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico, del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS: \$ 8200.00.- Bardas laterales: De block hueco de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm.- Cimentación y estructura de concreto armado.- VALOR DE LA CASA NUMERO 2: \$81,767.00.- 3.-Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 5-B entre las calles de María Sepúlveda y la calle límite con Fraccionamiento Tecnológico, del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: F1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 3: \$ 73,567.00.- 4.-Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 7-A entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala-comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio 3.00 M2

\$2280.00.- INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS.- \$ 14,500.00.- Bardas de Block de concreto de 0.15x20x40 cm.-Cimentación estructura de concreto armado.- Piso de concreto armado con acabado antiderrapante.- VALOR DE LA CASA NUMERO 4: \$ 88,067.00.- 5.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 7-B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad. Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS.- \$22,000.00.- Block de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm. Cimentación y estructura de concreto armado, fachada de barda con ladrillo y barda lateral.- VALOR DE LA CASA NUMERO 5: \$ 95,567.00.- 6.-Casa-habitación ubicada en calle Dr. Miguel Barragán Número 9-A entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 6: \$ 73,567.00.- 7.- Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 11-B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 7: \$ 73,567.00.- Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 11-B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2: \$ 2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 8: \$ 73,567.00.- 9.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 11-B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico, del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS Y ACCESORIOS.- \$ 14,000.00. Barda de fachada y lateral: De block hueco de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm. - Cimentación y estructura de concreto armado.- VALOR DE LA CASA NUMERO 9.- \$ 87,567.00.- 10.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 13-A entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS.- \$ 4,000.00.- Cimentación y estructura de concreto armado, barda de fachada y lateral de block hueco de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm. - VALOR DE LA CASA NUMERO 10: \$ 77,567.00.11.-Casa habitación ubicada en la calle Dr. Miguel Barragán Número 13-B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras.- 53.00 M2 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 11: 73,567.00.- 12.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 15-A entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico, del Fraccionamiento Fundadores de plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la

siguiente distribución y medidas: T1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 12: \$ 73,567.00.- 13.- Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 15-B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras.- 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 13: \$ 73,567.00.- 14.-Casa habitación en la calle Doctor Miguel Barragán Número 17-A, entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 14.- \$ 73,567.00.- 15.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 17-B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- INSTALACIONES ESPECIALES Y/O ELEMENTOS ACCESORIOS: \$ 13,000.00.- Piso de concreto armado con acabado antiderrapante- Barda de fachada y lateral de block de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm.- Cimentación de estructura de concreto armado.- VALOR DE LA CASA NUMERO 15: \$ 86,567.00.- 16.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 19-A entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas.- T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras.- 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2280.00.- T-3: Local para habitación 16.80 M2 \$ 22,000.00.- T-4: Cochera 15.00 M2 \$ 11,000.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 16: \$ 4106,567.00.- 17.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 19-B entre las calles de María Salomé Sepúlveda y la calle Límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas.- T-1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras 53:00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio 3.00 M2 \$ 2280.00.- T-3: Local en obra negra 16.80 M2 \$ 14,000.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 17.- \$ 87,567.00.- 10.-Casa habitación ubicada en la calle Doctor Miguel Barragán Número 21-A entre las calles de María Sepúlveda y la calle límite con Fraccionamiento Tecnológico del Fraccionamiento, Fundadores del plano oficial de esta ciudad.- Proyecto desarrollado en un piso con la siguiente distribución y medidas: T1: Sala comedor, cocina, baño y 2 recámaras: 53.00 M2 \$ 71,287.00.- T-2: Patio de servicio: 3.00 M2 \$ 2180.00.- T-3: Local en obra negra 11.00 M2 \$ 10,000.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO. 20: \$ 83,567.00.- DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION.- NEGRA O GRUESA.- CIMENTACION: Losa de concreto armado.- ESTRUCTURA: De concreto armado, dalas castillos y cerramientos de concreto armado.- MUROS: De block hueco de concreto de 0.15x0.20x0.40 cm.- ENTREPISOS: No presenta.- TECHOS: Losa de concreto armado de 10 cm. de espesor.- AZOTEAS: Sellado integral a base de cemento líquido, pendientes para desagüe pluvial con

mezcla de cemento-arena.- BARDAS: De block hueco de concreto de 0,15x0.20x0.40 cm cimentación y estructura de concreto armado.- Acabados con mezcla de cemento-arena con terminado fino, otras con barandales de estructura de perfil de fierro.- REVESTIMIENTO Y ACABADOS INTERIORES:- APLANADOS: Interiores: Algunos de yeso y otros de mezcla cemento-arena con terminado fino.- Exteriores: De mezcla cemento-arena con terminado fino.- PLAFONES: Interiores de yeso y otros de cemento-arena con terminado fino.- Exteriores: De mezcla cemento-arena con terminado fino.- LAMBRINES: Antiderrapante en pisos, de tipo liso en paredes y azulejo de 15x15 cm. en baño.- PISOS: De mezcla cemento-arena con terminado pulido.- Y pisos de concreto simple con acabado antiderrapante.- ZOCLOS: No presenta.- PINTURA: Vinílica en interior y exterior, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructura de perfil de fierro.- ESCALERAS: No presenta.- ACABADOS ESPECIALES Y/O DE ORNATO: No presenta.- CARPINTERIA: Puerta de acceso.- De madera de pino y puertas interiores tipo tambor.- INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Con tubería de cobre de 1/2 y 3/4" de tubería de PVC de 2 y 4" de 0.- MUEBLES DE BAÑO Y COCINA: W.C. y lavado de cerámica, regadera con llaves mezcladoras y accesorios completos.- INSTALACIONES ELECTRICAS: Con diferentes calibres de cables del Número 12 y 14 para 110 V, centro de carga de interruptor general.- Completas y ocultas.- VENTANAS: De aluminio natural, de tipo guillotina y corrediza, puerta de servicio de estructura metálica.- VIDRIERIA: Integrada a las ventanas y completas.- CERRAJERIA: Chapas y herrajes de marca comercial.-FACHADA: Sencilla en líneas rectas.-

RESUMEN

VALOR DE LA CASA NUMERO 1: \$ 73,567.00.-
 VALOR DE LA CASA NUMERO 2: \$ 81,767.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 3: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 4: \$ 88,067.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 5: \$ 95,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 6: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 7: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 8: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 9: \$ 87,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 10: \$ 77,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 11: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 12: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 13: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 14: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 15: \$ 86,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 16: \$ 106,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 17: \$ 87,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 18: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 19: \$ 73,567.00.- VALOR DE LA CASA NUMERO 20: \$ 83,567.00.- SUBTOTAL (B): \$ 1'604,040.00.- VALOR FISICO O DIRECTO:- VALOR FISICO O DIRECTO (A) MAS (B): \$1'922,040.00.- VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTAS.- RENTA ESTIMADA: \$ 15,500.00.- RENTA BRUTA TOTAL MENSUAL: \$ 15,500.00.- IMPORTE DE DEDUCCIONES AL 25%: \$ 3100.00.- RENTA NETA MENSUAL: \$ 12,400.00.- RENTA NETA ANUAL: \$ 148,800.00.- CAPITALIZANDO LA RENTA ANUAL AL 9% DE TASA DE CAPITALIZACION APLICABLE AL CASO RESULTA UN INDICE DE CAPITALIZACION DE: \$ 1'860,000.00.- VALOR DE MERCADO.- FACTOR DE COMERCIALIZACION.- ESTE FACTOR SE GENERA BASICAMENTE POR LOS COEFICIENTES.- COEFICIENTE POR DEMANDA DE INMUEBLES EN LA ZONA: 0.90.- COEFICIENTE POR DISPONIBILIDAD DE CREDITOS: 1.00.- FACTOR DE COMERCIALIZACION: 0.90.-X1.00 IGUAL 0.90.- SE DETERMINA COMO VALOR DE MERCADO AL VALOR FISICO O DIRECTO, MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE COMERCIALIZACION:- VALOR DE MERCADO: \$1'922,040.00 x 0.90 IGUAL \$ 1'729,836.00.- RESUMEN: VALOR FISICO O DIRECTO: \$ 1'922,040.00.- VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTA: \$ 1'860,000.00.- VALOR DE MERCADO: \$1'729,836.00.- VALOR DEL INMUEBLE: NUMERO III: \$1'729,836.00.- RESUMEN GLOBAL.- VALOR DEL

INMUEBLE I: \$ 254,488.00.- VALOR DEL INMUEBLE NUMERO II: \$ 5,670.00.- VALOR DEL INMUEBLE III: \$1'729,836.00.- VALOR GLOBAL DEL AVALUO: \$1'989,994.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'989,994.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado a dichos inmuebles por los peritos valuadores designados para tal efecto, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, en el local de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2270.-Agosto 14, 16 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 767/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GONZALEZ BERDEJA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 2 del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2277.-Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIA CONTRERAS PEREZ Y ELEUTERIO GARCIA MARTINEZ, quienes fallecieron en fecha 22 veintidos de abril de 1992 mil novecientos noventa y dos, en Tampico, Tamaulipas, y 20 veinte de febrero de 1990 mil novecientos noventa, en la Ciudad de México, D. F., respectivamente.

Sucesión denunciada por el C. Marco Antonio Gómez Arteaga, en su carácter de Apoderado Legal de los CC. César,

Elvia, José Javier, Humberto, Eduardo, María Guadalupe, Carmen, Eliazar y Eleuterio de apellidos García Contreras.

Expediente registrado bajo el Número 560/2001, a fin de quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse per UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a lo 03 tres días del mes de agosto del año dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2278.-Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente Número 748/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ARMANDINA ALVARADO BOTELLO DE HERRERA.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 3 del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2279.-Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Gilberto Garrón Carmona, Juez Octavo de Primera instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 550/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM ARTEAGA PUGA Y DOMINGA MARTINEZ CANTERO, denunciado por Raymunda Arteaga Martínez.

Y por el presente que se publicará par UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 7 de agosto del 2001.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

2280.-Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Padilla, Tam., a 7 de agosto del 2001.

Por auto de fecha trece de junio del dos mil uno, el ciudadano licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 57/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO PEDRAZA DORIA, promovido perla C. María de la Luz Martínez Medrano, vecino que fue de Villa Mainero, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 7 de agosto del 2001.

El Secretario de Acuerdos del Area Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.-Rúbrica.

2281.-Agosto 16.-1v.